

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 28

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, A DONAR \$1,300.00 PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE PASAJE Y ESTADIA EN BARCELONA ESPAÑA AL ATLETA NO VIDENTE PEDRO ALVARADO COLON.

- Por Cuanto : Por primera vez en la historia deportiva de nuestro país un atleta no vidente ha sido escogido para representar a Puerto Rico en los "Juegos Mundiales" para personas con Impedimentos "Paralimpicos" a celebrarse en Barcelona, España, del lro. al 15 de septiembre de 1992.
- Por Cuanto : El atleta seleccionado para asistir a este evento mundial es el Sr. Pedro Alvarado Colón, estudiante Universitario, primer no-vidente en participar en unas Justas Intercolegiales y miembro del Grupo de Atletismo de la Universidad de Puerto Rico.
- Por Cuanto : El atleta Pedro Alvarado Colón, es residente del Sector Villa Isleña de Guaynabo, de escasos recursos económicos, estudiante Universitario y padre de familia cuyos hijos son también estudiantes Universitarios.
- Por Cuanto : Siendo este un evento deportivo mundial que tanto significa para el futuro del deporte para las personas ciegas e impedidas en Puerto Rico y conociendo el interés de esta Administración por fomentar el deporte, educación y todo lo sano.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE AGOSTO DE 1992.**
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a donar la cantidad de \$ 1,300.00 al atleta no vidente Pedro Alvarado Colón el cual representará a Puerto Rico en los Juegos Mundiales para personas con Impedimentos (Paralimpicos) en Barcelona, España.
- Sección 2da : Crear, como por la presente se crea, dentro del Grupo 260 - Departamento de Servicios Recreativos Programa de Dirección, la Partida Número 26.10.1.796 "Donativo para sufragar parte de los gastos de pasaje y estadia al atleta no vidente Pedro Alvarado Colón en los Juegos Paralimpicos en Barcelona, España.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

Depto. de Recreación y Deportes

Programa de Administración

26.10.1.720 - Aport. Municipal Funcionamiento Asoc. Deportivas...\$ 1,300.00

A LA PARTIDA:

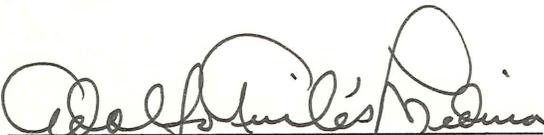
Depto. Recreación y Deportes

Programa de Administración

26.10.1.796 - Donativo para sufragar parte de los gastos de pasaje y estadia al atleta no vidente Pedro Alvarado Colón en los "Juegos Paralimpicos en Barcelona, España.....\$ 1,300.00

Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

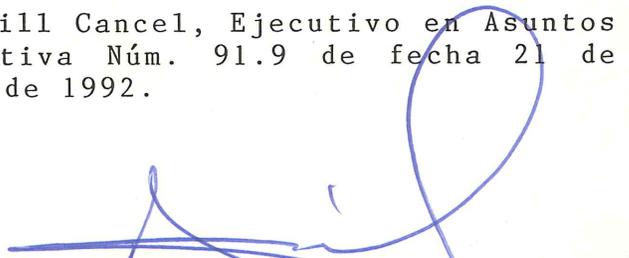


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de agosto de 1992.



Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 28, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal